

# DECRETO Y REGLAMENTACIONES CNV



## DECRETO 596/2019

El decreto establece la postergación de las obligaciones de pago correspondiente a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo identificados en la normativa, los que serán cancelados:

- 1) Fecha de vencimiento: 15% del monto adeudado.
- 2) 90 días del pago referido en 1): 25% del monto (mas interés correspondiente).
- 3) 180 días del pago referido en 1); saldo remanente.
- 4) Lecaps con vencimiento a partir del 1.1.2020: saldo remanente luego de los 90 días corridos del pago referido en 1).

- No se encuentran alcanzados los títulos cuyos tenedores titulares a la fecha de pago sean personas humanas (según registro de Caja de Valores al 31.7.19) que los conserven bajo su titularidad a la fecha de pago.
- No se interrumpe el devengamiento de intereses establecidos por términos y condiciones.

### RES. CNV 806/2019

Fondos comunes de Inversión abiertos con títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo en cartera el 28.8.19 que así decidieran podrán:

- Segregar las tenencias correspondientes a las personas humanas que revestían la calidad de cuotapartistas al 31.7.19 y cuyo carácter se conserve al 28.8.19 del resto de los inversores;
- Pueden realizar el pago con los activos líquidos, o en especie con activos no líquidos en cartera, en forma proporcional a las tenencias de cada cuotapartista.
- Informar la decisión dentro de las 48Hs a la Comisión Nacional de Valores.

### RES. CNV 810/2019

- Cuando las personas humanas adquieran valores negociables mediante liquidación en moneda extranjera, los mismos deberán permanecer en la cartera del comprador por un período no menor a CINCO (5) días hábiles a contar desde la fecha de liquidación de la operación, antes de ser vendidos o transferidos a otras entidades depositarias. Este plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando la venta de los valores negociables sea en moneda extranjera contra la misma jurisdicción de liquidación que la compra (Conforme Comunicaciones A 6799 y B 11892 del BCRA).
- Los Agentes de Liquidación y Compensación deberán constatar el cumplimiento del plazo mínimo de permanencia de los valores negociables antes referido.

### RES. CNV 807/2019

- Los órganos activos de los fondos comunes de inversión abiertos que contaban en sus carteras al 28.8.19 con títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo (conforme dec. 596/19) cuyos vencimientos hubiesen operado con posterioridad al 30.8.19 deben informar a la Comisión Nacional de Valores la nomina de los inversores personas humanas que revestían el carácter de cuotapartistas el 31.7.19 que: a) hubiesen conservado tal carácter a la fecha de pago de cada uno de los títulos y b) que hubiesen rescatado en especie dichos títulos.
- Los órganos activos de los fondos comunes de inversión deben presentar a Caja de Valores las posiciones de los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo identificados en el Decr. 596/19 correspondientes a personas humanas que revestían el carácter de cuotapartistas el 31.7.19 y cuyo carácter y tenencia hubiesen conservado a la fecha de pago de los títulos, dando detalle de determinados datos.
- Las Sociedades depositarias deben entregar a los cuotapartistas que hayan efectuaron rescate en especie de los títulos representativos de la deuda pública nacional constancia que acredite tal carácter al 31.7.19.
- Los agentes de colocación y distribución integral de fondos comunes de inversión que intervengan en la colocación y distribución de las cuotapartes correspondientes a dichos fondos deberán:
  1. Presentar a la Comisión Nacional de Valores y a las Sociedades gerentes de los fondos comunes de inversión, información relacionada con la conservación del carácter de cuotapartista o el rescate de los títulos sobre los inversores personas humanas con carácter de cuotapartistas al 31.7.19.
  2. Entregar a los cuotapartistas que hayan rescatado en especie debida constancia que acredite que el inversor revestía la calidad de cuotapartista al 31.7.19 con el detalle de la tenencia indirecta de aquellos a la fecha mencionada y la cantidad de valores nominales rescatados de la especie.